



Resolución Directoral Ejecutiva

27/05/2025

VISTOS:

El Informe N° 000002-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-GD de la Líder de Gobierno y Transformación Digital; el Memorando N° 00387-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 002914-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP e Informe N° 00041-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP-MO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y; el Informe N° 000489-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el literal e) del artículo 3 del citado dispositivo legal, define al “Incidente de Seguridad Digital” como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo 3, establece que la “Gestión de incidentes de Seguridad Digital” es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia citado, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos;

Expediente: I-008924-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=cf8e1ka/ka0=>



1



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1412, señala que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2 del artículo 104 del citado Reglamento, precisa que las entidades de la Administración Pública, conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, por otro lado, el artículo 105 del mencionado Reglamento indica las obligaciones que como mínimo deben cumplir las entidades públicas, entre las cuales se encuentran aquellas que están relacionadas al tratamiento de incidentes de seguridad digital;

Que, el artículo 109 de la norma en mención, dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, mediante la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los

Expediente: I-008924-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=cF8e1ka/ka0=>



2



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, sus responsabilidades, así como los roles y objetivos que deben cumplir los equipos a conformarse;

Que, conforme al numeral 4.1.12 de la citada Guía, para la aprobación de la creación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación de equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital o la tercerización del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 19 de marzo de 2021 se aprueba la "Política del Sistema Integrado de Gestión del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED" (PL-001-02PRONIED) Versión: 02; la misma que integra y/o compila la Política Antisoborno del PRONIED y la Política de Seguridad de la Información - Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000097-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 10 de junio de 2021 se aprueba el "Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED";

Que, a través del Informe N° 000002-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-GD, adjunto al Memorando N° 00387-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI, la Líder de Gobierno Digital del PRONIED propone conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital para el PRONIED (CSIRT-PRONIED), con el objetivo de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito institucional, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00041-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP-MO, adjunto al Memorando N° 002914-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable con el fin conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del PRONIED, que permitirá gestionar y responder a incidentes de seguridad digital que afectan a los activos de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000489-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la conformación de un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, CSIRT-PRONIED;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED indicado, es función de la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo;

Expediente: I-008924-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=cF8e1ka/ka0=>



3



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, asimismo, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, establece que la Dirección Ejecutiva tiene por facultad expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2014 que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, CSIRT-PRONIED

Aprobar la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, CSIRT-PRONIED, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quién será el Coordinador/a del CSIRT;
- Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará en el rol de Gestor/a de incidentes;
- Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará en el rol de Gestor/a de Redes y comunicaciones y Gestor/a de Infraestructuras Digitales;
- Un/Una representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará en el rol de Gestor/a de Desarrollo y/o Innovación;
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tendrá el rol miembro del CSIRT;

Artículo 2.- De las Funciones del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del PRONIED

El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, CSIRT-PRONIED tiene las siguientes funciones:

- a. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital de ser necesario.
- b. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos del PRONIED.
- c. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en el PRONIED.

Expediente: I-008924-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=cf8e1ka/ka0=>



4



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

- d. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f. Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g. Coordinar y colaborar con el Centro Nacional de Seguridad Digital y otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h. Otras que determine la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del PRONIED, así como, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, y a todas las unidades de organización del PRONIED, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Designación de representantes

El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante documento interno, designa a los representantes de la Oficina a su cargo que integran el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – CSRIT PRONIED, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Sede Digital del PRONIED, precisando que su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-008924-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=cF8e1ka/ka0=>



5



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777